

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., OCTUBRE QUINCE (15) DEL DOS MIL
VEINTIUNO (2021).**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00020-00

**PROCESO: REGULACIÓN Y/O REGLAMENTACION DE VISITAS EN FAVOR DE
MENOR DE EDAD.**

DTE: JHONATAN GABRIEL COLLAZOS GARCIA

DDO: VANESSA ORTIZ OSORIO

SALA DE AUDIENCIA VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS.

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 15 DE OCTUBRE DEL 2021 HORA: 9:00 A.M

FINAL DE AUDIENCIA: 15 DE OCTUBRE DEL 2021 HORA: 11:00 A.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: JHONANTAN GABRIEL COLLAZOS GARCIA

APODERADO DEMANDANTE: PAOLA ANDREA GIL GARCIA

DEMANDADO: VANESSA ORTIZ OSORIO

APODERADO DEL DDO: DANIELA DE JESUS DIAZ CASTILLO.

SE INSTALA LA AUDIENCIA Y LAS PARTES SE PRESENTAN CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, ACTO SEGUIDO LA DEMANDADA SRA. VANESSA ORTIZ OSORIO OTORGA VERBALMENTE PODER PARA ACTUAR EN SU REPRESENTACION A LA DRA. DANIELA DE JESUS DIAZ CASTILLO EL DESPACHO LUEGO DE REALIZAR UNAS CONSIDERACIONES JURIDICAS RESUELVE RECONOCER COMO APODERADA DE LA DEMANDADA A LA DRA. DANIELA DE JESUS DIAZ CASTILLO, NOTIFICANDO ESTA DECISION EN ESTRADO, LOS APODERADOS NO INTERPONEN RECURSO ALGUNO.

ETAPAS SURTIDAS

ATENDIENDO AL CANON ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 372 DEL CGP LA PRIMERA PARTE DE LA AUDIENCIA QUE NOS CONVOCA ES LA CONCILIACION, A LO CUAL LAS PARTES MANIFIESTAN QUE TIENEN UNA FORMULA DE CONCILIACION LA CUAL



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

VERBALIZAN Y LA PONEN A CONSIDERACION DEL DESPACHO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCILIACIÓN: *Las partes han llegado al presente acuerdo de manera extraprocesal que queremos compartir con su despacho para su aprobación, respecto a las VISITAS Y LOS ALIMENTOS EN FAVOR DE LA MENOR GENESIS LUCIA COLLAZOS ORTIZ.*

- Se acuerda regimen de visitas cada quince (15) días, desde el viernes a las 4pm, hasta el domingo 6pm, recogiendo el padre a la menor en el lugar del domicilio de la madre, y con el compromiso de no usar motocicleta como medio de transporte. Si hubiere festivos, aplicaría para ese día, con la entrega de la menor a la madre a las 6pm del día.

- Se acuerda que, para temporadas de vacaciones por años, de la siguiente manera:

Semana santa: *divididas por partes iguales, empezando el turno del padre, desde el lunes*

Fiestas novembrinas: *Divididas por partes iguales, empezando el turno del padre, desde el lunes*

Vacaciones de mitad de año: *Divididas por partes iguales, empezando el turno del padre, desde el lunes*

Vacaciones de diciembre-enero: *Divididas por partes iguales, empezando el turno del padre desde el lunes.*

Si coinciden con un fin de semana que corresponde a visitas del padre, estos se entenderán concomitantes, por lo cual, el padre podrá disfrutarlo desde el mismo viernes en la tarde hasta el fin del turno de la semana de festividad.

Para las fechas especiales, de la siguiente manera:



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

La menor podrá disfrutar de las fechas de cumpleaños del núcleo familiar inmediato de los padres, al igual que las fechas especiales propias de los padres.

***Para su cumpleaños se dispone:** Un año compartirá con la madre, un año con el padre, de la siguiente forma: Si el turno de cumpleaños corresponde a la madre, el padre compartirá la jornada matutina con la menor el día de su cumpleaños y la entregará a las 2pm. Si el turno de cumpleaños corresponde al padre, la madre compartirá la jornada matutina con la menor el día de su cumpleaños y la entregará al padre a las 2pm, quien tiene el compromiso de retornar a la menor a su domicilio el día siguiente a las 6pm.*

***Para esta anualidad,** las partes acuerdan que el padre compartirá el 8 de diciembre con la menor, recogiéndola a las 4pm del 7 de diciembre y entregándola a las 6pm del 8 de diciembre. Y la madre compartirá con ella las fechas 24 y 31 de diciembre.*

***Para los siguientes años,** se turnarán alternando a partir del siguiente orden: Madre-8 de diciembre, Padre- 24 de diciembre, Madre - 31 de diciembre, Alternándose, se reitera.*

En caso de que haya celebraciones de la familia paterna, el padre anunciará con mínimo una semana de anticipación para que la niña sea entregada en los horarios que las partes acuerden.

Los padres acuerdan la comunicación efectiva con la menor de la siguiente forma: video llamadas por día en los siguientes horarios: 7-8am y 4-5pm

*Con respecto a los alimentos **EN FAVOR DE LA MENOR GENESIS LUCIA COLLAZOS ORTIZ**, las partes acuerdan establecerlos en el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00)** que serán*

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

consignados dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, en la cuenta NEQUI que deberá abrir la Sra. VANESSA ORTIZ OSORIO a su NOMBRE Y asociado a su CEDULA y con su número de celular, esto regirá a partir de noviembre de la presente anualidad, lo que respecta a las visitas como es el objeto del asunto empieza a regir a penas se notifique y quede ejecutoriado.

LUEGO DE EMITIR UNAS CONSIDERACIONES PERTINENTES EN EL CASO BAJO ESTUDIO POR PARTE DEL JUZGADO PROCEDE A IMPARTIR SU APROBACION.

EN TAL VIRTUD, EL JUZGADO TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PARTES LLEGARON A UN ACUERDO CONCILIATORIO DISPONE: APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS POR LOS APODERADOS.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA EL ACTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 11:00 A.M

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

Código de verificación:

e7d6d9ba7798a096315309f303249fde4af72e3b2cdbeb5ee78ccf2cb61c59ef

Documento generado en 28/10/2021 02:41:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>